

ACUERDO No. 05 DE 2023**ENERO 26 DE 2023**

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con Quinberlab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Decreto Distrital 662 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 18 del Estatuto de Contratación establece: **"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".**

Que el Acuerdo No. 060 de 2019 consagra en el PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO: **"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."**

Que la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece **"(...) En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva."**

Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro 7565 de 2022 se hace necesario realizar adición que supera tres veces el valor inicial, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación de los servicios asistenciales de la Subred.

Que el 24 de Junio 2022 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, suscribió contrato con la firma Quinberlab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre-transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean neces-



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

ACUERDO No. 05 DE 2023

ENERO 26 DE 2023

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con Quinberlab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

rios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por un valor inicial setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000) m/cte., por un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, plazo que se causó a partir del 5 de julio de 2022 hasta el 4 de agosto de 2022.

Que el 25 de julio de 2022, se suscribió prórroga No. 1, por el término de treinta (30) días calendario a partir del 05 de agosto hasta el 03 de septiembre de 2022; adición N°2, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE.; y modificación N°1, en sentido de aclarar el nombre de la Sociedad Comercial.

Que el 16 de agosto de 2022, se suscribió adición No. 2, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.

Que el 31 de agosto de 2022, se suscribió prórroga No. 2 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 4 de septiembre de 2022 hasta el 3 de octubre de 2022; y adición No. 3 por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE.

Que el 22 de septiembre de 2022 se suscribe prórroga No. 3 por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 4 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre de 2022 y adición No. 4 por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE.

Que el 21 de octubre de 2022, se suscribió prórroga No. 4, por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir del 24 de octubre hasta el 08 de diciembre de 2022 y adición No. 5, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) M/CTE., aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 073 de 2022.

Que el 6 de diciembre de 2022, se suscribió prórroga No. 5, por el término de un (1) mes contados a partir del 09 de diciembre de 2022 hasta el 8 de enero de 2023 y adición No. 6, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$694.000.000) M/CTE., aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 083 de noviembre de 2022.

Que el 6 de enero de 2023, se suscribió prórroga No. 6, por el término de un (1) mes contados a partir del 09 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023 y adición No. 7, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE., aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 001 de enero de 2023.



ACUERDO No. 05 DE 2023**ENERO 26 DE 2023**

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con Quinbertab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud, en el marco de la integralidad de la atención, se requiere continuar con el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos en apoyo tecnológico que sean necesarios para la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., respondiendo así con una atención adecuada y oportuna en la prestación del servicio a nuestros usuarios que requieran exámenes de Laboratorio Clínico.

En ejercicio de la función misional, se justifica la solicitud de adición al contrato No.7565-2022, en virtud a que revisada la ejecución presupuestal, a la fecha ha tenido un comportamiento que refleja un mayor compromiso de recursos, teniendo en cuenta el aumento en lo concerniente a nuevas unidades de prestación de servicios, aumento de pacientes en las rutas de pacientes crónicos, picos epidemiológicos y la dinámica en requerimientos de salud frente a cumplimiento en aperturas de agendas adicionales y alternas en las tomas de muestras, atendiendo adicional las necesidades de la normatividad vigente en cuanto a pruebas POCT, así como el apoyo permanente a Salud Pública de la Subred, garantizando la atención a la población vulnerable. Estas situaciones obligan a la administración a realizar los trámites tendientes a adicionar dicho contrato, entre tanto se realice la adjudicación del nuevo proceso contractual que se encuentra en la EGAT, quien de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "(...) será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.(...)"

A partir de lo anterior, se ha comunicado que mediante acta de reunión realizada el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de Marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato a partir del 15 de marzo de 2023, pero que por la transitoriedad de un suministro bajo esta envergadura, se requiere 15 días adicionales hasta el 31 de marzo de 2023, hecho que se informó a la EGAT por parte de la Dirección de Contratación, de tal manera que el mismo ya se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente.

El contrato 7565 de 2022 se ha ejecutado de la siguiente forma:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

ACUERDO No. 05 DE 2023

ENERO 26 DE 2023

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con Quinberlab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
7565-2022	QUINBERLAB S.A.S	Contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pretransfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Inicial	05/07/2022	04/08/2022	\$750.000.000
			Prórroga 1 Adición 1	05/08/2022	03/09/2022	\$750.000.000
			Adición 2			\$150.000.000
			Prórroga 2 Adición 3	04/09/2022	03/10/2022	\$800.000.000
			Prórroga 3 Adición 4	04/10/2022	23/10/2022	\$550.000.000
			Prórroga 4 Adición 5	24/10/2022	08/12/2022	\$1.200.000.000
			Prórroga 5 Adición 6	09-12-2022	08-01-2023	\$ 694.000.000
			Prórroga 6 Adición 7	09-01-2023	31-01-2023	\$ 800.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$5.694.000.000

Por lo anterior, la Supervisión del contrato solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar adición por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.800.000.000) MCTE, al contrato No. 7565 de 2022, suscrito con la firma QUINBERLAB S.A.S., para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de marzo 2023, y así dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Que la Gerente actúa como Secretaria Técnica y no como ordenadora del gasto. Para el particular no ejerció su derecho a voz en la decisión que fue aprobada y decidida por la Honorable Junta Directiva, ciñéndose a las funciones establecidas en el artículo 22 Acuerdo 019 del 6 de febrero 2019

Que, en mérito de lo expuesto,



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

ACUERDO No. 05 DE 2023

ENERO 26 DE 2023

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adicionar el contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con Quinberlab S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar al contrato de suministro No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico, para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos en apoyo tecnológico que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.800.000.000) MCTE., valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de marzo de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
Secretario Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Germán Arturo Orozco Vanegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Liliana Marcela Rodríguez Moreno	Subgerente Corporativo	
Revisado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Luz Dary Campos Moreno	Directora de Complementarios	
Elaborado por:	Yohanna Carvajal Silva	Supervisor	

